

PAE- PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR.

Empresario Individual – Autónomo.

NOTA: si el domicilio fiscal o el centro de trabajo del Empresario Individual está situado en Navarra, Álava o Guipúzcoa no puede utilizarse este tipo de tramitación.

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN.

1. COSTES CONSTITUCIÓN

No tiene ningún coste

2. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA

- **Fotocopia y original DNI del Empresario (Extranjeros: NIE comunitario o NIE y permiso de residencia y trabajo por cuenta propia).**
- **Fotocopia y original Tarjeta de la Seguridad Social del empresario, u otro documento que acredite el N° de afiliación a la Seguridad social.**
- **Datos personales del empresario (estado civil y fecha).**
- **Datos del domicilio de residencia.**
- **Datos del centro de trabajo y referencia catastral (Incluido: metros cuadrados del lugar de la actividad, Código Postal y Teléfono).**
- **Epígrafe/s del IAE que le correspondan (se puede informar de los mismos en la Agencia Tributaria 901335533 ext. 4 ó bien en https://www.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/html/buscadorActividades.html)**
- **Número de cuenta para domiciliar los pagos de la Seguridad Social.**
- **Certificación del colegio profesional, si es obligatoria la colegiación.**
- **En el caso de Autónomos Económicamente Dependientes:**
 - **Contrato TRADE previamente registrado en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a través del registro de contratos de trabajadores autónomos económicamente dependientes (Registro TAED).**
El modelo de contrato está recogido en el ANEXO del Real Decreto 197/2009, de 23 de febrero, por el que se desarrolla el Estatuto del Trabajo Autónomo en materia de contrato del trabajador autónomo económicamente dependiente.

- **Decidir:**
 - . Base de cotización a la S.S. según la previsión de los rendimientos netos mensuales. Para beneficiarse de la tarifa plana (80€/mes) la base de cotización será de 950,98€ y los rendimientos netos entre 1.166,70 y 1.300€.
 - . Mutua de Incapacidad Temporal a la que adscribirse (es obligatorio elegir una).

3. LOCAL EN ALQUILER

Si la actividad se va a realizar en un local en alquiler es necesario conocer si hay que practicar retención en el pago del alquiler o no. En general, el inquilino debe retener al arrendador un 19% a cuenta del IRPF o IS, salvo que el arrendador acredite que está dado de alta en el grupo 861 del IAE.

4. PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Los descuentos o bonificaciones los aplicará la TGSS.

5. LICENCIA DE APERTURA O DECLARACIÓN RESPONSABLE

En aquellos ayuntamientos que colaboran con CIRCE o estén adheridos al proyecto Emprende en 3, se realizará la solicitud de licencias o la declaración responsable según el tipo de actividad de la empresa.

6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE

Si el titular no acude a la cita, puede hacerlo un representante para lo que debe traer toda la documentación e información indicada en los puntos anteriores, así como un documento de autorización para aportar toda la información necesaria para este trámite, con la identificación de (nombre completo y DNI) y firmado por ambas partes.